

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, para dar trámite a la solicitud de terminación por pago total (núm. 012), **se REQUIERE nuevamente** a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, allegue al Despacho el original del título base de la presente ejecución, para efecto del desglose respectivo. **OFICIESE.**

Elaborada la anterior comunicación, secretaria proceda su diligenciamiento por el medio más expedito ante la entidad demandante. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez